JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Octubre Veintisiete de dos mil Veintidós

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora informando sobre la renuncia al poder, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., teniendo en cuenta que los términos indicados en la norma se encuentran vencidos, igualmente el poder conferido se encuentra terminado, pues la norma no prevé que se emita auto aceptando la renuncia.

NOTIFIQUESE,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ

JUEZ.

POM-17-00085

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 064

de fecha 28 DE OCTUBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria